

**CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN EL LICENCIADO MARCOS PUENTE ROJAS, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LA LICENCIADA MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

**C L A U S U L A S:**

**PRIMERA.-** En virtud del presente convenio, el Licenciado MARCOS PUENTE ROJAS y la Licenciada MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notarios Públicos 27 y 33, respectivamente, ambos con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**SEGUNDA.-** En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función notarial.

**TERCERA.-** Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de Notario Público con Residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**CUARTA.-** Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 30 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**LIC. MARCOS PUENTE ROJAS.- RÚBRICA.-LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.- RÚBRICA.**